



Resolución Directoral

N° 0176-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 03 de Diciembre de 2024

VISTO: Las actas del Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Plan de Seguridad del MIDAGRI de fechas 21 de noviembre de 2024 y 13 de septiembre de 2024, el Informe N° 1250-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, el Informe N° 0371-2024-MIDAGRI-SG/OGA, el Informe N° 0365-2024-MIDAGRI-SG/OGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE);

Que, el referido reglamento define al ITSE como el documento que acredita que el Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad;

Que, el literal b) del artículo 31 del mencionado Decreto Supremo N° 002-2018-PCM dispone que las entidades públicas deben solicitar al órgano ejecutante una ITSE, siendo el caso que los requisitos para contar con un ITSE están contemplados en el artículo 25 de dicha norma e incluyen, entre otros, la presentación de un Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección;

Que, el literal w) del artículo 2 del citado Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones señala que, el Plan de Seguridad es el documento que constituye un instrumento de gestión, que contiene procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el Establecimiento Objeto de Inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. Incluye, cuando corresponda, directivas, planos de señalización y rutas de evacuación, organización de brigadas, equipamiento de seguridad, capacitación y entrenamiento del personal;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4DHAEE y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0176-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 03 de Diciembre de 2024

Que, conforme al literal a) del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado por Resolución Ministerial N° 80-2021-MIDAGRI, la Secretaría General tiene por función dirigir, coordinar y supervisar a los órganos de apoyo y asesoramiento y el funcionamiento de los sistemas administrativos a su cargo;

Que, por medio del medio del Memorando Múltiple N° 54-2024-MIDAGRI-SG, de fecha 22 de julio 2024, la Secretaría General dispuso la conformación del equipo de trabajo encargado de elaborar el Plan de Seguridad del MIDAGRI, señalando que dicho equipo de trabajo estará conformado por la jefatura de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, la jefatura de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la jefatura de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Acta de Equipo de Trabajo de fecha 13 de septiembre de 2024, el mencionado equipo de trabajo, aprobó el proyecto de Plan de Seguridad, en tanto que por medio del Acta de Equipo de Trabajo de fecha 21 de noviembre de 2024, dicho equipo aprobó la actualización del referido proyecto de plan.

Que, mediante el Informe N° 1250-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la Oficina General de Administración tiene las competencias para aprobar el Plan de Seguridad;

Que, ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe el Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, con una vigencia de dos años calendario, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4DHAEE y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0176-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 03 de Diciembre de 2024

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese,

JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4DHAE y el número de documento.